



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 174795-2017

Resolución Administrativa

N.º 077 -2018-MINAGRI-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 12 MAR 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N.º 174795-2017, tramitado por Saavedra Carlos Avellaneda, mediante el cual se solicita el reconocimiento administrativo de la Comisión de Usuarios de Agua de Tauripampa, ubicado en del Distrito de Tauripampa, Provincia de Yauyos, Región Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Ni 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2015, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20º de citada Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídrico, que son patrimonio de la nación;

Que, el Artículo 49º del mismo dispositivo legal, define a las Comisiones de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de un subsector hidráulico; así mismo el Artículo 22º indica que, previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no se cuente Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI.

Que, en el ROF de la ANA, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41º se modifica el nombre de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica por Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 174795-2017

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua dispone que a partir del 08 de noviembre de 2017 el reconocimiento administrativo de la comisiones y comité de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua.

Que, mediante Informe Técnico N.º 008-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la "Comisión de Usuarios de Agua de Tauripampa", del Sub Sector Hidráulico Omas, Sector Hidráulico Menor Mala Omas; ubicado en del Distrito de Tauripampa, Provincia de Yauyos; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala – Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza; precisando que la citada Comisión de Usuarios está conformado sobre la base del Manantial Asacocha.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a la "Comisión de Usuarios de Agua de Tauripampa", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI. Y el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la "Comisión de Usuarios de Agua de Tauripampa", conformado por los Comités de Usuarios de Agua de Apas, San Bartolomé de Laycho, Sejse, Shañuca Chacra, Conejiaco, Cantahayta, Tamará, Chinchas, Shonco, Canchagalla, Llojlla, Asacocha, Cauya, y Acache Patagrande del Sub Sector Hidráulico Omas del Sector Hidráulico Menor Mala Omas; conformado por ciento sesenta y dos (162) usuarios, ubicado en el Distrito de Tauripampa, Provincia de Yauyos, Región Lima, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala – Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, cuyo primer Consejo Directivo para el periodo 2018-2020 está integrado por:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Carlos F. Avellaneda Saavedra	16306129
Vice presidente	Lender E. Valeriano Arbizu	16306901
Vocal	Moisés Valeriano Tintayo	13066885
Vocal	Marciala Suarez Gonzales	15393603
Vocal	Luciano D. Ferrer Vivas	16206429





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 174795-2017

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios de Agua de Tauripampa" del Sub Sector Hidráulico Omas del Sector Hidráulico Menor Mala Omas; en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la "Comisión de Usuarios de Agua de Tauripampa" del Sub Sector Hidráulico Omas del Sector Hidráulico Menor Mala Omas; implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CC.
Archivo
JLGR/jcr

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

Jorge Luis Gastelo Rojas
.....
ING. JORGE LUIS GASTELO ROJAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA